

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la parte demandada se tuvo por notificado por conducta concluyente en auto del 27 de septiembre de 2023 (Archivo 015), en consecuencia, el link del expediente del presente asunto le fue compartido a la parte demandada el día 28 de septiembre del mismo año (Archivo 018), así las cosas, el 27 de octubre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de veinte (20) días concedidos a la parte demandada para contestar la demanda. Dentro de dicho término la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones (Archivo 025).

DÍAS HÁBILES: 29 de septiembre, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2023.

DÍAS INHÁBILES: 30 de septiembre, 01, 07, 08, 14, 15, 16, 21 y 22 de octubre de 2023

Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente

Armenia Q., 21 de febrero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 63001-40-03-006-2023-00281-00

En atención al escrito contentivo de la contestación de la demanda y excepciones presentado por la parte demandada (archivo 025), se ordena CORRER TRASLADO del mismo por el término de cinco (05) días a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el Art. 370 del C.G. del Proceso, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ello y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 026 del 23 de febrero de 2024)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

(Trabajados)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746c21efbe73fecbdf5f6246b948681feb286b85d55b50dd56f25154d3d97339**

Documento generado en 22/02/2024 02:52:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>